



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.186)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos y Disidencias, de Producción y Promoción del Empleo y de Gobierno han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales María Fernanda Gigliani, María Luz Olazagoitia, Marina Magnani, Norma López, María Alejandra Gómez Sáenz y Caren Tepp, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 7.703 y sus modificaciones sobre la asignación de cupos para vendedores en la vía pública en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que la Ordenanza N° 7.703 tiene por objetivo establecer requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio del comercio que se realice en la vía pública o en espacios verdes dentro del ejido urbano de la ciudad de Rosario.

Que el comercio que se realiza en la vía pública, es una fuente laboral para gran parte de la población de Rosario, sobre todo en momentos de crisis económicas sociales y laborales como las que nos toca atravesar a los argentinos en los tiempos que corren.

Que dentro de este marco de crisis la situación se ve agravada para travestis, transexuales y transgéneros que comúnmente son excluidos/as del mercado laboral, viendo frustradas sus expectativas de lograr un plan existencial.

Que es un colectivo especialmente sensible a sufrir y padecer discriminación, ya que siguen existiendo prejuicios culturales y socio-laborales a la hora de aceptarlos en determinados ámbitos regulares del mercado laboral.

Que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles remover los obstáculos sociales y culturales que limitan de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impidan el libre desarrollo de la persona humana, como así también de brindarles las oportunidades de acceder a fuentes laborales que durante muchos años les fueron negadas por su condición sexual.

Que en el año 2016 a través de la Ordenanza N° 9543 la municipalidad de Rosario promueve la inclusión de personas travestis, transexuales y transgénero en los organismos descentralizados y autárquicos municipales, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todos aquellos organismos empresariales donde la municipalidad de Rosario tenga participación mayoritaria en el capital.

Que la incorporación en todos los ámbitos laborales y sociales de este colectivo de personas colabora a terminar con la imposición de la

heteronormatividad y de cualquier forma de rechazo, exclusión, marginación por su condición sexual".

Por lo expuesto estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

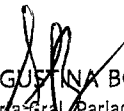
ORDENANZA

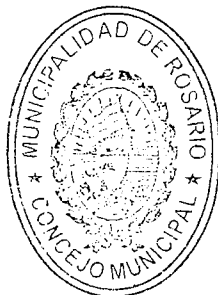
Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 7.703, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"Artículo 14°.- Asignación de cupos: El Departamento Ejecutivo al establecer los cupos para cada rubro, dará prioridad a los vendedores que demuestren antecedentes en el ejercicio de la actividad (art. 7) y cumplan con los requisitos (art. 6). Se asignará 1 (uno) de cada 10 (diez) de los cupos para personas travestis, transexual y transgéneros (si es que hay postulantes)".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.-



Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



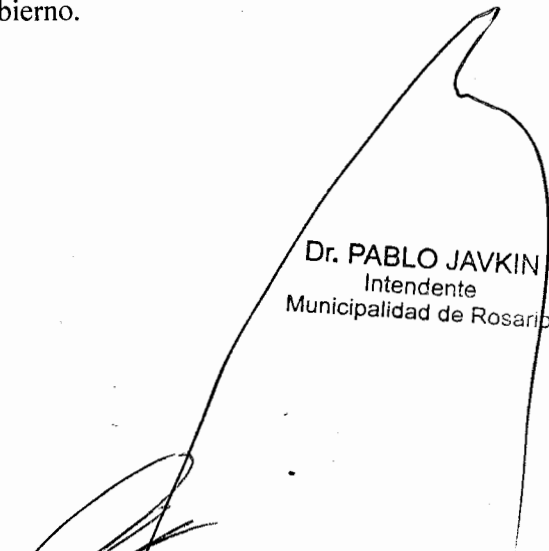

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 14 de mayo de 2021.


Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZIONI
Subsecretaria de
Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO